

## Autorizan viaje de representante de PROINVERSIÓN a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 335-2017-EF/10

Lima, 21 de setiembre de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al texto vigente del inciso 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio RE (DAE-DNE) N° 2-5-E/733, la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación a PROINVERSIÓN para participar en el Diálogo informal sobre la "Facilitación de las inversiones para el desarrollo", organizado por la Organización Mundial del Comercio - OMC y promovido por los Amigos de la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 25 de setiembre de 2017;

Que, el Diálogo informal sobre la "Facilitación de las inversiones para el desarrollo", se orienta principalmente a facilitar las inversiones transfronterizas promoviendo un crecimiento más inclusivo en particular para los países miembros en desarrollo de la OMC;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el citado evento tiene como objetivo el intercambio de buenas prácticas de facilitación de inversiones, en complemento a las recomendaciones en temas de facilitación de inversiones en las que participa PROINVERSIÓN en el marco del Foro de Cooperación Asia Pacífico - APEC y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señorita Nancy Nelly Bojanich García, Especialista de Inversiones II de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el citado evento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con

cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Nancy Nelly Bojanich García, Especialista de Inversiones II de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 22 al 26 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 2, 041.05
Viáticos	:	US\$ 1, 620.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1568459-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

### REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN